

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte suya, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diamane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 21 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Habiéndose dirigido el Ateneo Científico y Literario de Madrid á esta Dirección general de Sanidad con una circular y cuestionario, en forma de folleto, acerca de puntos referentes á nacimiento, matrimonio y defunción, solicitando merezcan respuestas de numerosas representaciones intelectuales de España, y entre ellas las Subdelegados de Medicina, á quienes se han remitido ejemplares de dicho impreso.

Considerando que esta información se propone realizar dos fines laudables; primero, lo que hoy se llama una *extensión*, procurando investigar fenómenos sociológicos en el campo de las costumbres populares, y en los tres ya citados Subdelegados Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de España que hubiesen ya recibido este folleto ó gustasen solicitarlo del Ateneo de Madrid (Punto 2), mireu con interés dicho cuestionario y procuren comparear á la ilustración que se solicita con las respuestas que su experiencia les permita dictar, con lo cual servirán á una obra verdaderamente civilizadora y progresiva.

Lo que comunico á V. S. á fin de que por los Subdelegados de los partidos judiciales de la provincia de su mando se faciliten los referidos datos.— Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 14 de Noviembre de 1901.— El Director general, A. Pulido. Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 16 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CARRETERAS

Expropiaciones

Designado por este Gobierno civil los días 27 y 28 del actual, á las ocho, y casa consistorial de Laguna de Negrillos, para verificar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villamañán á la estación de Valcabado, que realizará el Pagador de Obras públicas de esta provincia don Roberto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Antonio Plaza, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador

Alfredo García Bernardo

Designado por este Gobierno civil el día 29 del actual, á las ocho, y casa consistorial de La Antigua, para verificar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villamañán á la estación de Valcabado, que realizará el Pagador de Obras públicas de esta provincia D. Roberto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Antonio Plaza, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador

Alfredo García Bernardo

Designado por este Gobierno civil el día 30 del actual, á las ocho, y casa consistorial de Pozuelo del Páramo, para verificar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villamañán á la estación de Valcabado, que realizará el Pagador de Obras públicas de esta provincia D. Ro-

berto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Antonio Plaza, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador

Alfredo García Bernardo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 1901

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las doce con asistencia de los Sres. Aláiz, Bustamante, Colinas, Uueñas, Jolis, Manrique, Sánchez Fernández, Alonso (D. Eusebio), Eguigaray y Barthe, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó y pasó á la Comisión de Hacienda el expediente formado por el Ayuntamiento de La Ervina solicitando perdon de contribuciones.

También se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, los cuales quedaron 24 horas sobre la mesa.

Se dió lectura de una proposición suscrita por varios Sres. Diputados para que la Comisión de Hacienda presente soluciones para realizar los créditos que tiene á su favor la provincia contra el Estado; después de defendida por el Sr. Bustamante fué tomada en consideración y acordada la urgencia su votación ordinaria pasando á figurar en la orden del día.

Se dió cuenta de otra proposición referente á construcción de un edificio para Instituto, Escuela Normal y de Artes y Oficios. La defendió el Sr. Barthe poniendo de manifiesto la necesidad de construirlo con condiciones de capacidad y salubridad necesarias que no reúnen los edificios que actualmente se destinan á esas enseñanzas. Consultada la Diputación si la tomaba en consideración, así lo acordó en votación ordinaria, pasando á informe de la Comisión de Fomento.

El Sr. Bustamante manifestó que se había enterado del expediente instruido con motivo de las denun-

cias acerca de la administración de la Casa-Cuna de Pousferrada, y dice que resultan hechas que perjudican los fondos provinciales, y esto no puede tolerarse, siendo necesario adoptar una resolución inmediata. El Sr. Colinas dijo que efectivamente hay deficiencias en la administración de aquel Establecimiento; aun cuando no de la importancia que quiera suponer el Sr. Bustamante. Que la Comisión adoptó acuerdos para evitar todo suceso. El señor Eguigaray dijo que si los acuerdos de la Comisión provincial no habían sido más radicales, fué porque entendió que no estaba autorizada para ello y por eso lo reservó á la Diputación y así lo dice en su Memoria. El Sr. Jolis abundó en las mismas ideas que el Sr. Eguigaray, añadiendo que creía conveniente la supresión de aquel Establecimiento. Inmediatamente quedó acordado en votación ordinaria que pase el expediente á la Comisión de Beneficencia para dictamen.

El Sr. Uueñas pidió la urgencia del dictamen proponiendo se concedan 1.000 pesetas al pueblo de Coladilla con motivo de un incendio. El Sr. Aláiz se opuso á esta urgencia, porque entendió que todos los dictámenes debían quedar 24 horas sobre la mesa para que los señores Diputados se enterasen. El Sr. Uueñas dijo que había propuesto la urgencia porque los vecinos de dicho pueblo estaban tan necesitados que algunos de ellos carecían de lo indispensable para la vida. También el Sr. Barthe abogó por la urgencia del dictamen, haciendo presente que la Diputación podría acaso no retirarse en unos días y esto vendría á empeorar la situación de los pueblos de Coladilla.

No habiendo más Sres. Diputados que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se declaraba urgente el dictamen, y pedida votación nominal resultó que no había en el salón número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, y el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para el orden del día de la inmediata los dictámenes leídos.

León 8 de Octubre de 1901.— El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Teófilo Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Octubre, á las diecisiete horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Buenaventura*, esta en término del pueblo de Valderrra, Ayuntamiento de Valdepiélagos, paraje llamado *Valdecesar*, y limita al N. con la Peña de la ermita de San Froilán; S. terrenos comunes de los pueblos Valdepiélagos de la Matilla y de Valderrra; E. río P. rna, y O. con el puerto de Dote. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se trata por punto de partida la cancheta que existe en el sitio denominado *El Remorro*; desde la cual se miden 100 metros al S. fijo de la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª al E. 300 metros, de 2.ª a 3.ª N. 300 metros, de 3.ª a 4.ª O. 900 metros, de 4.ª a 5.ª S. 200 metros, y de 5.ª al punto de partida al E. 300 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.883.
León 9 de Noviembre de 1901.—
H. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Ponce, vecino de León, en representación de los Sres. Julio Lazárrago y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Octubre, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 360 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rosario*, esta en término de los pueblos de Lumaje, Villaseca, Vega de los Viejos y Piedrafita, Ayuntamientos de Villablino y Cabriñana, y limita al O. con las minas de explotación *Aceña 3.ª* y *Complemento á las Aceñas*; al N. con *Aceña 3.ª* y terrenos comunes y de particulares, y al E. y S. terrenos comunes y de particulares. Hace la designación de las citadas 360 pertenencias en la forma siguiente:

Se trata por punto de partida la estaca 6.ª del registro *Aceña 3.ª*, ó sea la estaca más al SE. de la misma, y desde él se medirá 1.000 metros O. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta 500 metros S. la 2.ª, de ésta 3.200 metros al E. y 3.ª, de ésta 500 metros N. la 4.ª, de ésta 1.200 metros O. la 5.ª, de ésta 2.000 metros al N. la 6.ª, de ésta 1.000 metros O. 7.ª, y de ésta 2.000 metros S. y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 360 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

terésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.887.
León 6 de Noviembre de 1901.—
R. Cantalapietra.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de Páramo del Sil

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, formado para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días. Durante los cuales podrá los contribuyentes examinarlos y formular en su reclamaciones crea procedimientos; pues una vez transcurridos no serán admitidas.

Páramo del Sil 13 de Noviembre de 1901.—Gonzalo G. Pestaña.

Aldia constitucional de Campreas

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Campreas 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Carlos Martínez.

Aldia constitucional de San Emiliano

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Inergos, en la jurisdicción de éste se apuró el hado dos veces y medio un jato de las señas siguientes: de un año de edad, pelo negro, con una raya color pardo por encima del lomo, y bobadero blanco.

El que se crea acreedor al referido jato pueda pasar á recogerlo, previa la justificación de su propiedad y abono de manutención y custodia.

San Emiliano 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Alvarez Quirós.

Aldia constitucional de Sanchices del Rio

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el año próximo de 1902, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo estimen conveniente y formular las reclamaciones á que haya lugar.

Sanchices del Rio 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Isidoro del Ser.

Aldia constitucional de Cabañas-Raras

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica, pecuaria y urbana para el año de 1902. Durante dicho plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cabañas-Raras 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Seco Fernández.

Aldia constitucional de Palacios de la Valduerna

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos con la exclusividad en la venta al por mayor de vinos, viñagros, aguardientes y alcoholes, y á venta libre el aceite, jabón, carnes frescas y saladas para el año de 1902, se pone en conocimiento del público que el día 1.º de Diciembre próximo, desde las diez á las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta en la casa consistorial de dichos arriendos, bajo el tipo y condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Si no hubiere licitadores se celebrará la segunda el día 8 del mismo, y la tercera y última el día 15, á las horas indicadas.

Palacios de la Valduerna 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vitorio Pérez.

Aldia constitucional de Villaquejada

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900, así como también la matrícula industrial para el de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Durante los cuales pueden ser examinadas las pólizas por todo vecino que lo desee, y la segunda por los industriales ou ella comprendidos, para hacer las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido el plazo señalado no serán atendidas.

Villaquejada 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Secundino Zotes.

Aldia constitucional de Santovenia de la Valdequina

El día 26 terminada la formación de los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y el de urbanidad para el próximo año de 1902, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentarles las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido el término no serán admitidas.

Santovenia 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Aldia constitucional de Láncara

Se hallan confeccionados y expuestos al público por el tiempo reglamentario los repartimientos de territorial, urbana, padrón de industriales y de cédulas personales que han de regir en el año de 1902, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren jus-

tas, pues pasado que sean no serán atendidos.

Láncara 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Elías García.

Aldia constitucional de Galleguillos de Campos

Habiéndose creado en este Municipio la plaza de farmacia para el suministro de medicamentos á 40 familias pobres, con la dotación de 100 pesetas anuales y otras 25 más para medicamentos para los pobres trasecuentes que puedan caer enfermos en el mismo y desinfectantes, para cuando haya necesidad de practicar alguna autopsia, los farmacéuticos que deseen ocupar dicha plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha. La expresada dotación de 125 pesetas se pagará por trimestres vencidos, y el tiempo de duración del contrato será de un año, á contar desde 1.º de Enero de 1902, pudiendo las partes contratadas prorrogarlo de común acuerdo por mayor número de años.

Galleguillos de Campos 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Julián Humones.

Aldia constitucional de Villanueva de las Manzanas

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo de todas las especies sujetas al pago de consumos para el año de 1902, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, se hace saber que la primera subasta se celebrará el día 21 del actual y hora de las diez, y de no tener efecto esta se celebrará bajo iguales condiciones el día 29 del mismo en igual local y hora, celebrándose por último la tercera con la exclusividad en las especies de granos y líquidos el día 7 del próximo diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dichas subastas.

Villanueva de las Manzanas 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Felipe González.

Aldia constitucional de Barcinanos del Camino

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se halla de manifiesto los repartimientos individuales para la contribución territorial por rústica y urbana, como asimismo la matrícula industrial, correspondientes dichos repartimientos y matrícula al próximo año de 1902.

Los contribuyentes que deseen examinarlos pueden verificarlo dentro del señalado plazo; pues pasado que sea ya no serán atendidas sus reclamaciones.

Barcinanos del Camino 10 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Tomás.

El día 24 del actual, desde las diez á las dieciséis, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones é impuestos de este Municipio por el cuarto trimestre del presente año.

Los contribuyentes que en dicho día y sucesivos, con arreglo á lo que señala la vigente ley de Recaudaciones, dejan de verificar el pago de sus respectivas cuotas, habrán de satis-

facérlas después con los recargos que en la misma señala dicha ins- trucción.

Berzianos del Camino 10 de No- viembre de 1901.—El Alcalde, Fran- cisco Tumé.

Alcaldía constitucional de Turcia

Cumpliendo lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia y lo acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, se señala el día 29 del corriente mes, y hora de la una á las tres de la tarde, para que tenga lugar en la sala consistorial, por puestas á la llama, el arriendo de puestos públicos con la facultad de la exclusión en la venta al por menor sobre las especies de vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas y la sal común, para el próximo año de 1902, bajo el tipo de 5,250 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de ma- nifesto en la Secretaría. La garan- tía necesaria para hacer posturas será la de un cinco por ciento sobre el tipo señalado, y la fianza que ha de prestar el rematante ha de ser á satisfacción y elección del Ayun- tamiento.

Si por cualquiera causa no se veri- ficase el remate en la primera se- hasta, se verificará la segunda el día 8 de Diciembre próximo, rati- ficándose los precios de venta como preceptúa el art. 297 del reglamento; y si en esta segunda no se verificase tampoco el remate, se celebrará la tercera el día 15 del expresado mes, sirviendo de tipo el señalado en el 298.

Turcia 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan F. Trigar.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad Asustado Santos Gallego, de esta localidad, manifes- tándose que su hijo Fidel Santos Garabito desapareció de esta locali- dad y casa paterna el día 16 del ac- tual, á las siete de la mañana, el cual, según noticias adquiridas, va con dirección á Bilbao, por cuya razón se interesa la busca y captura del expresado joven, para lo cual ruego á las autoridades civiles y mili- tares que careo de ser habido pro- cedan á su detención y conducción á esta Alcaldía para hacer entrega de él á su padre, que lo reclama.

Santa María del Páramo á 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Tagarra.

Señas del Fidel Santos

Edad 12 años, estatura regular, con arreglo á su edad, color moreno, nariz regular, ojos negros, cejas y pelo idéntico, con una cicatriz en la cabeza, en la parte de atrás, pro- ducida de una pedrada; visto pantalón de tela, viejo, chaleco de la misma tela, blusa de tela azul ablan- deada, con rayas, botas color café, ro- to; lleva alpargatas cerradas con botanadura color verde.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, el repartimiento de contribución rús- tica y pecuaria y matrícula indus-

trial de este Municipio para el pró- ximo año de 1902. Durante el indi- cado plazo puedan los contribuyen- tes presentar cuantas reclamaciones estime procedentes; pues transcu- rrido no serán admitidas.

Cubillas de los Oteros 15 de No- viembre de 1901.—El Alcalde, Da- maso Liebana.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

No habiendo dado resultado los encabezamientos en el arriendo á venta libre por falta de licitadores, el Ayuntamiento y Junta de asocia- dos acordaron arrendar con facul- tad exclusiva, ya en junto, ya tam- bién por ramos separados, los dere- chos de consumo que se destinan á la venta en esta población y su tér- mino durante el año de 1902, bajo el tipo de 7.689 pesetas 11 céntimos.

El arriendo tendrá lugar por pu- jas á la llama, en esta Consistorial, el día 3 del próximo Diciembre, de ocho á diez de la mañana, ante la Comisión nombrada al efecto.

La fianza que ha de prestar el arrendatario y demás condiciones, se hallan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría mu- nicipal.

Vega de Espinareda 13 de No- viembre de 1901.—El Alcalde, Pe- dro Alonso.—D. S. O.: El Secreta- rio, Gregorio Rodríguez.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones de territorial y urbana, y por diez la matrícula industrial, para el pró- ximo año de 1902, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular reclamaciones en los in- dicados plazos.

Vega de Espinareda á 15 de No- viembre de 1901.—El Alcalde, Pe- dro Alonso.—D. S. O.: El Secretario, Gregorio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayun- tamiento, los repartimientos de ter- ritorial que han de regir en el pró- ximo año de 1902 para oír reclamacio- nes.

Para el mismo fin, se hallan tam- bién expuestas las tres listas de ur- bana por término de diez días, y por el de quince, y al mismo objeto, el padrón de cédulas personales y ma- trículas de industrial; pasados di- chos plazos no serán atendidas las que se presenten.

Valverde Enrique 15 de Noviem- bre de 1901.—El Alcalde, José San- tos.

Alcaldía constitucional de La Ervina

Se hallan ultimados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayun- tamiento, los repartimientos de la con- tribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y la matricu- la de la contribución industrial para el próximo año de 1902, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y

hacer las reclamaciones que creya- ren justas contra la imposición de cuotas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Ervina á 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Diego Rodríguez.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Confeccionados los repartos de la contribución territorial, colonia y pecuaria, urbana, consumos, padrón de cédulas personales y la matricu- la de subsidio industrial, así como también el presupuesto municipal, todo para el año de 1902, se hallan expuestos al público por térmi- no de ocho días los primeros, y quin- ce el último, para que los contribu- yentes que en los mismos figuras hagan las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán oídas.

La Antigua 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Julián Chamorro.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Formado el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1902, sobre rústica y pecuaria, se halla expuesto al público por tér- mino de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante los cuales pueden formularse las recla- maciones oportunas.

Cebanico á 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Graciano López.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Terminado el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial, formados en este Ayun- tamiento para el año próximo de 1902, se hallan de manifiesto al pú- blico en la Secretaría del mismo por el término, respectivamente, de ocho y diez días, con el fin de oír recla- maciones; pasado dicho término no serán oídas.

Molinaseca á 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Leopoldo Castro.

Alcaldía constitucional de Torero

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría munici- pal, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y listas cobratu- rias de urbana para el año de 1902, á fin de que los contribuyentes pue- dan examinarlos y hacer las recla- maciones procedentes en dicho pla- zo; pasado el cual no serán admiti- das.

Torero 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Celestino Díez.

Alcaldía constitucional de Borrenas

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este Municipio para el año próximo de 1902. Durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en aquellos hacer las reclamaciones que vieren convenientes.

Borrenas á 16 de Noviembre de 1901.—Bonifacio Gómez.

Alcaldía constitucional de Balboa

Confeccionados los repartimien- tos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, como igual- mente el de rústica, formados para el año próximo de 1902, correspon- dientes á este Ayuntamiento, se ha- llan expuestos al público por térmi- no de ocho días en la Secretaría mu- nicipal, en las horas hábiles, dichos repartimientos, para que los intere- sados formulen las reclamaciones que crean convenientes; transcu- rridos que sean los ocho días no serán oídas.

Balboa Noviembre 17 de 1901.—El Alcalde, Luis Gómez.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Por término de ocho días, á con- tar desde el siguiente al en que apa- rezca inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, se hallará expues- to al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la con- tribución rústica y pecuaria para el año 1902, á fin de que los contribu- yentes puedan examinarle y recla- mar contra la aplicación de cuotas, riqueza imponible ó cualquier error ó omisión que pudiera cometerse.

Castromudarra 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano del Río.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Sonza

Se hallan terminados y expues- tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, formados por la Junta pericial para el año de 1902, á fin de que durante este plazo los contribuyentes vecinos y forasteros puedan enterarse de sus cuentas y presentar las reclamaciones consi- guientes en el plazo marcado.

Por igual período de tiempo se ha- lla expuesto al público en el mismo local la matrícula industrial y de subsidio formado para el año 1902.

Terminado el padrón de cédulas personales se encuentra de mani- fiesto en la Secretaría con objeto de que durante el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones de in- clusión y exclusión que juzgan con- ducentes; pues pasado dicho sea- no serán oídas.

Quintanilla de Sonza 15 de No- viembre de 1901.—El Alcalde, Fer- nando Flórez.

JUZGADOS

Don Julio Martínez Jimeno, Juez de Instrucción de Lema y su par- tido.

Por la presente cito, llamo y am- plazo á Marcelino Madaruga (a) el Gallo, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, compare- zca en mi sala de audiencias, sita en esta ciudad, calle de Bayón, nú- mero 2, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que con otro se le sigue sobre sus- tracción de dos maletas de una de las salas de descanso de la estación del ferrocarril; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y

le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado sujeto, cuyos señas personales son: estatura alta, representa de 20 á 22 años, próximamente, barbilampión, moreno, delgado, pelo rubio, cejas y ojos grandes, peina á lo chulo; viste pantalón de pana tallado negro, americana de pana del mismo color con bolsillos verticales terminados en punta, gasta botas y en algunas ocasiones sombrero ancho color café, botas de color, gorra pañueña de seda al cuello y su porte es achulapado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local del Juzgado.

Dada en León á 15 de Noviembre de 1901.—Julio Martínez Jimeno.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Victor Garcia Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado contra Ricardo Garcia Neira (a) Carretín, natural de Riosoto de Tapia, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, y otro, por hurto de frutas, se dictó por la Audiencia provincial de León, con fecha 6 de Abril último, declarada firme el 18 del mismo. la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos por falta de acusación á los procesados Angel Gomez Blauco y Ricardo Garcia Neira (a) Carretín, con declaración de las costas de oficio, y remitido esta causa original con deducción del rollo al Juez municipal de Astorga por conducto del de instrucción de este partido, para que conozca del hecho en juicio verbal de faltas, dando cuenta en su día á este Tribunal del resultado del mismo.»

Mediante á ignorarse el paradero del expresado Garcia Neira, se acordó en providencia de hoy hacerle la notificación de expresada sentencia por medio de edictos, que se fija uno en el sitio público y de costumbre de este Juzgado á insertarse otro en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Astorga á 15 de Noviembre de 1901.—Victor Garcia Alonso.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

Don Victor Garcia Alonso, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas que en este Juzgado se sigue contra José Fernandez Cabello, vecino de Carrizo, para hacer efectivas las que es la impusieron en la causa que se le formó por robo de dinero á su convecino D. Severiano Vázquez, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, se ha dictado providencia en el día de hoy que comprende lo siguiente:

«Siendo desconocido el actual domicilio y punto de residencia del ejecutado José Fernandez Cabello, hágasele el requerimiento de pago acordado por medio de edictos que se fija uno en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, é inserte otro en el Boletín Oficial de la provincia.»

El término del requerimiento de pago es de cinco días.

Dado en Astorga á trece de Noviembre de 1901.—Victor Garcia Alonso.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de 14 de Octubre, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre robo á José Bianco y otros, se cita á Dorotheo Fernandez, madre del perjudicado José Blauco Fernandez, vecina de Toral de los Vados, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de León, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 18 de Noviembre de 1901.—El Actuario, Adolfo de Arriaga.

Don Manuel Alonso Franco, suplente Juez municipal por de función del primero del distrito de Santiago Millas.

Hago saber: Que para dar cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal de la villa y Corte de Madrid, se sacan á pública subasta los bienes embargados de la pertenencia de Juan Franco Rodriguez, natural de Valdespino, y residente en Madrid, para hacer el pago de doscientas veinte pesetas y costas que le adeuda á D. Francisco San Pedro Murán, vecino de Fillet, que son los siguientes:

- 1.º Un huerto, en el pueblo de Valdespino, al pago de la Escuela, cercado de piedras, de un cuartal, poco más ó menos, que linda al Oriente y Norte, otro de Angel Rivas; Mediodía, camino, y Poniente, de Lorenzo Cuesta; en ciento veinticinco pesetas. 125
 - 2.º Un huerto de verduras, en el mismo pueblo, á la Fontanica; linda al Oriente y Mediodía, con reguera; Poniente, de Francisco Fernandez, y Norte, la Fontanica; en veintidós pesetas. 25
 - 3.º Un solar de una casa, en el mismo pueblo, calle de la Carrera; linda al Oriente, con huerto de Celestino Rodriguez; Mediodía, calle de la Roderu; Poniente, calle de Celestino; y Norte, con el dicho Celestino; en veintidós pesetas. 25
 - 4.º Una tierra, en el mismo pueblo, al pago de tres de las prados, de diez cuartales, censuales; linda al Oriente, otra de herederos de Francisco Frade; Mediodía, herederos de Antonio de la Fuente; Poniente, prado de los Moysazules, y Norte, con teso; valuada en veinte pesetas 20
 - 5.º Otra, en el mismo pueblo, sitio llamado «los Calverales», de una finca de sembradura, censual; linda al Oriente, de Miguel Nieto; Mediodía, teso, y Poniente, de Gregorio Fernandez; en quince pesetas. 15
- El remate tendrá lugar el día once

del próximo mes de Diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de la una de la tarde, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la consignación previa del diez por ciento que lo harán en la mesa del Juzgado, el que quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no se hará postura, y debiendo conformarse el rematante con el testimonio y acta del remate, y siendo de su cuenta la adquisición de títulos por no hallarse suplidos éstos.

Santiago Millas dieciocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Manuel Alonso.—P. S. M., Francisco Luengo Cuesta.

Don Francisco Calvo Torbado, Juez municipal del Ayuntamiento de Gradefes.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rafael Martinez, vecino de Santa Maria del Páramo, de la cantidad de ciento setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, dictas del apoderado y costas, que le es en deber D. Mariano Soto, vecino de Gradefes, se vende en público subasta, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

- 1.º La tercera parte de la mitad de la casa que tiene en el casco del pueblo de Gradefes, á la calle de San Bernardo, compuesta de alto y bajo, que linda la referida mitad por la parte del Poniente, treinta y seis pies; por el Oriente, veintiséis, y de hecho setenta y ocho pies; linda al Oriente, con calle Garibaldina; Mediodía, con casa de Nicolás Fernandez; Poniente, con calle de San Bernardo, y Norte, con la otra mitad de la casa, que corresponde á los herederos de Juan Suárez; tasada en trescientas pesetas. 300
 - 2.º Una tierra, en término de Villanovar, y sitio de la era, cubida de una hembra; linda á Oriente, con camino; Mediodía, con otra de Benigno Juanas; Poniente, con otra de Gregorio Vargas, y Norte, otra de herederos de Bertrán Fernandez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas. 175
 - 3.º Otra, en dicho término, sitio de la Penilla, calada de dos hembras y media; linda á Oriente, con otra de herederos de Isidro Llamas; Mediodía, otra de Gregorio Vargas; Poniente, con terreno común, y Norte, con carbual; tasada en doscientas pesetas. 200
- Cuya subasta tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y sin que antes se haya depositado en el Juzgado el diez por ciento de la misma, y se advierte que de los dos fincas rústicas el rematante no entrará en posesión de ellas hasta el fallecimiento de Alonso Soto, vecino de Gradefes, á quien pertenecen en usufructo, y que se han de conformar con la certificación del acta del remate por carecer de títulos legales.
- Gradefes quince de Noviembre de mil novecientos uno.—Francisco Calvo.—P. S. M., Pantaleón González.

ANUNCIOS OFICIALES

CASTILLA LA VIEJA

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

Auncio

Hállandose vacante en el Batallón de Telegrafos una plaza de Maestro Armero, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (O. L., núm. 225) para los Maestros Armeros del Ejército, pueden dirigir sus instancias escritas de su puño y letra al Jefe del expresado Batallón de Telegrafos (cuartel de la Motilla), Madrid, acompañando á dichas instancias los documentos que se expresan en el citado Reglamento y certificado de aptitud para el desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.º de Junio de 1897.

Valadolid 16 de Noviembre de 1901.—El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo;

Hace saber: Que el día 4 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gusto hasta los almocenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almocenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asociarse del dictamen de peritos.

Lugo 16 de Noviembre de 1901.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse

- Cebada de 1.º clase.
- Paja trillada de trigo ó cebada.
- Leña.

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial